



027

Resolución No. 036

21 ABR. 1997

ESPECIAL

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica

**EL JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**
en ejercicio de las facultades que le otorga el
Decreto 525 de 1990, Decreto Distrital 951 de 1994
y disposiciones concordantes, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el representante legal de la entidad a la cual corresponden las presentes diligencias solicitó el reconocimiento de personería jurídica para su representada. 112

Que se constató el cumplimiento de los requisitos que exigen los artículos 10 y siguientes del decreto 059 de 1991, así como la presentación del concepto favorable al cual se refieren el artículo 32 del decreto 525 de 1990 y la resolución 1029 del mismo año.

Que el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, otorgó reconocimiento deportivo a la entidad solicitante, de conformidad a lo estipulado en los Decretos 1228 de 1995 y 0407 de 1996.

Que en los respectivos estatutos se establece que es una entidad sin ánimo de lucro, cuyos objetivos no son contrarios a la Ley, el orden público o las buenas costumbres.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Reconocer personería jurídica y aprobar los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Santa Fe de Bogotá, D.C., denominada **LIGA DE TRIATHLON DE SANTA FE DE BOGOTÁ.**

Por la cual

se reconoce una Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada LIGA DE TRIATHLON DE SANTA FE DE BOGOTÁ.

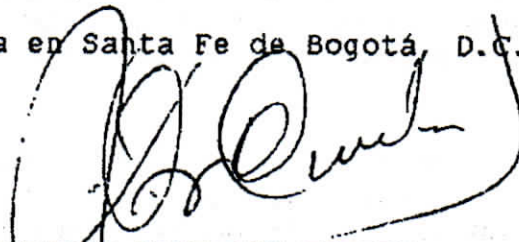
ARTICULO 2°- Advertir a la entidad, so pena de las sanciones legales pertinentes que debe desarrollar sus objetivos dentro de los parámetros estatutarios, previo el lleno de los requisitos de Ley, sin desvirtuar su naturaleza jurídica sin ánimo de lucro y que la presente resolución NO es un permiso, autorización o licencia de funcionamiento.

ARTICULO 3°- Ordenar la publicación de la presente un periódico de amplia circulación nacional, a costa de la entidad interesada, y allegar un ejemplar de la misma a la Oficina de Personas Jurídicas a esta Alcaldía.

ARTICULO 4°- Esta resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 21 ABR. 1997



ORLANDO CORREDOR TORRES
Jefe Oficina Personas Jurídicas

Proyectó: *Waldina G.*

Belky J.